



## Protocolo de Acción ante Agresiones a Docentes y Funcionarios

### Colegio Infantes del Sol

El presente protocolo tiene como objetivo establecer los lineamientos y procedimientos para abordar de manera efectiva las agresiones perpetradas por estudiantes hacia docentes y funcionarios de nuestra comunidad educativa, incluyendo consideraciones especiales para estudiantes con Trastorno del Espectro Autista (TEA), en apego a la normativa vigente y la Ley TEA (Ley N° 21.545).

---

#### 1. Definición de Agresiones

Se entenderá por agresión toda conducta, verbal o física, que vulnere la integridad física o psicológica de un docente o funcionario, así como el normal desarrollo de sus funciones. Esto incluye, pero no se limita a:

- **Agresiones Físicas:** Golpes, empujones, patadas, lanzamientos de objetos, o cualquier contacto físico no consentido que cause daño o malestar.
  - **Agresiones Verbales:** Insultos, amenazas, humillaciones, gritos, lenguaje soez, difamación, o cualquier expresión que menoscabe la dignidad o reputación del afectado.
  - **Agresiones Psicológicas:** Intimidación, acoso, manipulación, exclusión social, o cualquier conducta que cause daño emocional o estrés psicológico.
  - **Agresiones Materiales:** Daño o destrucción intencional de bienes personales o del establecimiento.
- 

#### 2. Principios Orientadores

- **Protección y Resguardo:** Priorizar la integridad física y psicológica del docente o funcionario agredido.
- **Enfoque Restaurativo:** Promover acciones que busquen reparar el daño y reconstruir las relaciones, fomentando la responsabilidad del agresor.
- **No Discriminación:** Asegurar que las medidas adoptadas no sean discriminatorias y respeten los derechos de todos los estudiantes, incluyendo aquellos con TEA.



- **Colaboración y Comunicación:** Fomentar una comunicación fluida entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
  - **Legalidad:** Actuar siempre dentro del marco de la normativa vigente.
- 

### 3. Acciones Preventivas

La prevención es fundamental para minimizar la ocurrencia de agresiones. Se implementarán las siguientes acciones:

- **Aplicación del Manual de Convivencia Escolar:** Reforzar la difusión y aplicación de las normas establecidas en el Manual de Convivencia, promoviendo el respeto y la buena convivencia desde Pre-Kínder hasta Octavo Básico.
  - **Talleres de Cuidado al Docente y Funcionario:** Realizar talleres periódicos que aborden el autocuidado, manejo del estrés, técnicas de resolución de conflictos y estrategias para enfrentar situaciones difíciles en el aula.
  - **Información y Acuerdos sobre Estudiantes:** Generar espacios de diálogo y acuerdo entre los docentes para compartir información relevante sobre los estudiantes (comportamientos, necesidades, etc.) que permitan anticipar y prevenir posibles conflictos.
  - **Registro de Bitácora:** Implementar una carpeta o cuaderno de bitácora por curso donde los docentes registren incidentes relevantes de convivencia, permitiendo un seguimiento y detección temprana de patrones de conducta.
  - **Capacitación en Manejo de Crisis:** Proporcionar capacitación al personal sobre cómo identificar y desescalar situaciones de tensión, así como en primeros auxilios psicológicos.
- 

### 4. Procedimiento de Acción ante una Agresión.

Ante una situación de agresión, se seguirán los siguientes pasos:

#### 4.1. Durante la Agresión:

1. **Priorizar la Seguridad:** El docente o funcionario agredido, o quien presencie la agresión, debe asegurar su propia seguridad y la de los estudiantes presentes.



## 2. Intervención Inicial:

- **En el caso de estudiantes neurotípicos:** Se aplicarán las medidas disciplinarias y de contención establecidas en el Manual de Convivencia Escolar. Se buscará detener la agresión de manera no violenta.
- **En el caso de estudiantes TEA (Consideraciones Ley N° 21.545):** Se priorizará la desescalada y contención emocional del estudiante, considerando sus particularidades sensoriales y comunicacionales. Se evitarán situaciones que puedan aumentar su nivel de estrés o ansiedad. Si es posible, se utilizarán estrategias de comunicación alternativa o apoyos visuales. Se buscará la presencia de personal de apoyo capacitado en TEA (Ej. educador diferencial y/o psicólogo/a).

- 3. Retiro del Docente/Funcionario:** Si el docente o funcionario se siente incapacitado para continuar la clase o sus funciones debido al impacto psicoemocional de la agresión, tiene el derecho y la facultad de retirarse del aula o lugar de trabajo. El funcionario afectado o quien acuda a socorrer. Deberá informar de inmediato a la dirección o a su superior directo. Se gestionará el reemplazo o la reorganización de la actividad para asegurar la continuidad del servicio educativo.

El funcionario agredido, deberá completar una pauta en la que identifica el tipo de agresión que ha sufrido junto a un relato de los hechos.

El funcionario, deberá dirigirse a la mutual de seguridad correspondiente al empleador.

- 4. A quién pedir ayuda:** Se debe contactar de inmediato a:

- Dirección del colegio.
- Inspectoría General.
- Psicóloga
- Encargado de Convivencia Escolar

## 4.2. Post-Agresión:

### 1. Asegurar la Integridad del Afectado:

- Brindar apoyo inmediato al docente o funcionario agredido.
- Ofrecer apoyo psicológico: La dirección gestionará la derivación a profesionales de salud mental, si el afectado lo requiere.



- Seguimiento por parte de Dirección: La dirección realizará un seguimiento regular para monitorear la afectación psicoemocional del trabajador y asegurar que reciba el apoyo necesario.
- Registro del relato de los/as involucrados/as por parte de convivencia escolar, derivando a los estamentos que correspondan.

## **2. Acciones con el Estudiante Agresor:**

- **Estudiantes Neurotípicos:** Se aplicarán las medidas correctivas y disciplinarias contempladas en el Manual de Convivencia Escolar, las cuales pueden incluir amonestaciones, suspensiones, trabajos comunitarios, entre otros.
- **Estudiantes TEA:** La aplicación de medidas disciplinarias debe ser contextualizada y adaptarse a las características del estudiante, siempre buscando un enfoque educativo y respetuoso de sus derechos.
- Si a través del análisis de los profesionales pertinentes (especialistas) se concluye que la agresión no fue producto de una desregulación coherente a su condición, se aplicarán medidas disciplinarias establecidas en el manual de convivencia escolar.

## **3. Procedimiento con los Apoderados del Estudiante Agresor:**

- Citación a Reunión: Se citará a los apoderados a una reunión obligatoria con inspección y/o dirección y, en el caso de estudiantes TEA con el equipo de apoyo especializado (en caso de ser pertinente) para informar de manera clara y objetiva sobre lo sucedido.
- Establecimiento de Acuerdos: En esta reunión se abordará la situación, se informarán las medidas adoptadas y se buscarán acuerdos y compromisos para prevenir futuras agresiones. Se enfatizará la corresponsabilidad de la familia en el proceso.

## **4. Acciones Reparatorias Post-Agresión:**

- Se diseñarán e implementarán acciones reparatorias que involucren al funcionario afectado, al estudiante agresor y a quienes hayan presenciado la violencia, así como a sus apoderados. Estas acciones podrán incluir:



- Acciones reparatorias del estudiante agresor (supervisadas y apropiadas para su edad y desarrollo).
  - Restauración del daño material (si aplica).
  - Participación en talleres de resolución de conflictos o mediación escolar.
  - Actividades de concientización sobre el respeto y la no violencia.
  - El objetivo es promover la reflexión, el arrepentimiento genuino y la reparación del daño, fomentando la convivencia armónica.
- 

### 5. Consideraciones Especiales de la Ley TEA (Ley N° 21.545)

- **Principio de Inclusión:** Todas las acciones deben estar enmarcadas en el respeto a la diversidad y la promoción de la inclusión.
  - **Adecuaciones Necesarias:** Se deben realizar las adecuaciones y ajustes razonables en el proceso de intervención, considerando las características individuales del estudiante con TEA y sus necesidades de apoyo.
  - **Evaluación Multiprofesional:** En caso de agresiones recurrentes o graves por parte de un estudiante con TEA, se solicitará una evaluación multiprofesional para comprender las causas subyacentes de la conducta y diseñar un plan de apoyo integral.
  - **Formación del Personal:** El colegio promoverá la formación continua de todo el personal en relación con las características del TEA y estrategias de intervención adecuadas.
  - **No Discriminación:** La Ley TEA prohíbe cualquier forma de discriminación arbitraria por parte de los establecimientos educacionales hacia las personas con TEA. Las medidas disciplinarias deben ser educativas y no punitivas en exceso, buscando siempre la integración y el bienestar del estudiante.
- 

### 6. Casos de Condicionalidad, Expulsión o Cancelación de Matrícula

La condicionalidad, expulsión o cancelación de matrícula se considerará una medida excepcional y solo en casos de extrema gravedad o cuando se hayan agotado todas las instancias de intervención y apoyo, y/o la conducta del estudiante represente un riesgo inminente y persistente para la seguridad de la comunidad educativa.



- **Fundamentación:** La decisión deberá ser fundamentada en el Manual de Convivencia Escolar y la normativa vigente, garantizando el debido proceso.
  - **Informe Psicosocial (Estudiantes TEA):** En el caso de estudiantes TEA, se requerirá un informe psicosocial que evalúe la situación integral del estudiante y las implicancias de dicha medida, procurando siempre el resguardo de sus derechos y su acceso a la educación. La Ley TEA establece que no se puede negar la matrícula a un estudiante por su condición.
- 

## 7. Evaluación de Acciones

- Evaluar con los/as involucrados/as el cumplimiento del protocolo de acción establecido.
- Se dejará una constancia escrita, en caso de que el(la) funcionario(a) se niegue a seguir las indicaciones establecidas en este protocolo.
- Analizar si las acciones realizadas por el funcionario se ajustaron a los protocolos establecidos.

## 8. Monitoreo y Evaluación

El presente protocolo será revisado y actualizado anualmente, o cuando la normativa vigente así lo requiera, con la participación de la comunidad educativa. Se realizará un monitoreo constante de su aplicación para asegurar su efectividad y realizar los ajustes necesarios.